

GJ.200.031.03.22		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ADENDA MODIFICATORIA	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

Agosto / 27 / 2026

OBJETO DEL PROCESO: Contratar el servicio de impresión de los libros aprobados para publicación en el marco de la convocatoria de productos creativos: Premio Antonio María Valencia (2023-2024) y la convocatoria editorial de resultados de investigación (2025), de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas determinadas.

CONSIDERACIONES:

Que el instituto departamental de bellas artes viene adelantando el proceso de mínima cuantía MC-024-2026 el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II "<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49546676&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el cronograma del proceso estableció como fecha máxima para la expedición de adendas el día 27 de agosto de 2026, hasta las 19:00 horas.

Que, durante el término establecido para la presentación de observaciones a los estudios y documentos previos, no se recibieron observaciones; sin embargo, en atención a una observación presentada de manera extemporánea, la Entidad consideró pertinente analizar su contenido y, previa revisión de su procedencia, determinó acogerla, teniendo en cuenta que la modificación propuesta contribuye a garantizar la pluralidad de oferentes y no afecta las condiciones esenciales del proceso.

Que, como resultado de la revisión de la observación presentada, se considera necesario realizar precisiones y modificaciones a algunos aspectos de los documentos que rigen el proceso, con el fin de garantizar claridad en las condiciones de participación y promover la pluralidad de oferentes.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales, para las modalidades diferentes de la licitación pública, deben ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento de dicho plazo.

Que, en consecuencia, y encontrándose la presente modificación dentro del término establecido en el cronograma y en la normativa vigente, resulta procedente expedir la correspondiente adenda, mediante la cual se efectuarán las precisiones y modificaciones necesarias a los documentos del proceso.

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 15.2, de los estudios previos, el cual quedará de la siguiente forma:

15.2 Experiencia

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia y/o documentos que den cuenta de la ejecución de contratos de impresión de libros, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los siete (07) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

La experiencia exigida se circunscribe a la impresión de libros, por cuanto el objeto contractual involucra procesos técnicos específicos del oficio editorial —tales como encuadernación, empaste, tratamiento de interiores y cumplimiento de los requisitos de depósito legal ante la Biblioteca

GJ.200.031.03.22		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ADENDA MODIFICATORIA	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

Nacional— que no se garantizan con experiencia en otro tipo de productos impresos. Lo anterior busca asegurar que el proponente cuente con la idoneidad técnica necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Descripción de Actividades y/u Obligaciones del contratista.
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los elementos no modificados por la presente adenda conservan sus atributos y cada modificación aquí establecida modifica todas aquellas que en el mismo sentido hubiere en el pliego.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente adenda en la plataforma transaccional SECOP II


KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO G.
P.U coordinador de Recursos Humano (e)

DORA INES RESTREPO PATIÑO
Vicerrectora Académica


ROSA CORTES CASANOVA
Asesora Jurídica

JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ
Vicerrectora Administrativa

Redactor: Andrés Zambrano Solarte – Auxiliar Administrativo (E)